

NOMBRE DEL TRÁMITE
LICENCIA PARA LA CREMACIÓN DE CADÁVERES
En qué consiste el trámite:
Obtener la autorización para cremar o incinerar un cadáver, en calidad de familiar de un fallecido, hospital o funeraria.
DOCUMENTOS NECESARIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Defunción (DANE) diligenciado, expedido por la institución de Salud o el médico tratante, en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales (original y fotocopia). 2. Cédula de ciudadanía del fallecido (fotocopia) 3. Registro Civil de Nacimiento para menores de 7 años o tarjeta de identidad para menores de 18 años (fotocopia). 4. Cédula de extranjería o Pasaporte del fallecido (fotocopia). 5. Autorización de cremación o manifestación escrita de la voluntad de la persona en vida o de sus familiares después de la muerte. (original). 6. Permiso de traslado del municipio origen cuando se trate de foráneos. (original). 7. Autorización del Fiscal en caso de muerte violenta. (original).
RESPONSABLE EN LA SECRETARIA DE SALUD
Erquinovaldo Millán/Grupo de Salud Pública - Área de Salud Ambiental- Oficina de Inhumaciones
CONTACTO
Secretaría de Salud Pública Municipal, Calle 4B # 36-00, piso 1, Oficina de Inhumación del Área de Salud Ambiental Tel: 556 05 94. Email: erquinovaldo.millan@cali.gov.co
COSTO
Gratuito.